



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO)**, PARA LA **SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**, PARA EL **EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. JORGE ADOLFO PENICHE VARGAS**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Román Aurelio Pech Balam, Titular de la Subdelegación Mérida Norte**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 69, 71, fracciones, V y VI**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73 y 75 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en el Oficio de Liberación de Inversión número

Elaboró: JAUF

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

099001/6B3000/6B30/BMI25/280/2352 autorizado por el Lic. Giovanni D. Bojorquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 28 de agosto de 2025. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara por su propio y personal derecho, que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] según lo acredita con su acta de nacimiento [REDACTED]
[REDACTED], así como Credencial para Votar con número [REDACTED] emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEVJ851119295**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **00120044**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED] teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

III Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Información/Cotización, al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Elaboró: JAUF

Página 2 de 16

Se testa: Nacionalidad, Datos del Acta de Nacimiento, Registro Patronal e INFONAVIT, Domicilio Fiscal, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/263

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$623,941.91 (Son: Seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y un pesos 91/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$99,830.70 (Son: Noventa y nueve mil ochocientos treinta pesos 70/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$723,772.62 (Son: Setecientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, el domicilio fiscal, la descripción de los bienes, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el **proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales. Método de pago PPDD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago” Por Definir”.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples:

Elaboró: JAUF

Página 4 de 16



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/263

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Identificación oficial. credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: JAUF

Página 5 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

Durante la vigencia del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

"EL PROVEEDOR" Mediante escrito manifiesta que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa, presentaciones y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"**. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 9 (nueve)**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el dos párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con Cobertura amplia por 12 meses, a partir de la recepción de los mismos por parte de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo (total) del

Elaboró: JAUF

Página 7 de 16



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/263

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador de contrato facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

Elaboró: JAUF

Página 8 de 16



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/263

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de “EL INSTITUTO” en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Román Aurelio Pech Balam, Titular de la Subdelegación Mérida Norte**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Elaboró: JAUF

Página 9 de 16



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso será del **1 % (uno por ciento)** calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación del oficio de adjudicación. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso;

b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que cuenta con las licencias, permisos, certificados y autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar, de acuerdo a su giro (fabricación y/o venta de mobiliario de oficina). Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 10 (diez)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

Elaboró: JAUf

Página 11 de 16



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/263

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.



"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos y la Solicitud de Información/Cotización de la cual deriva el presente instrumento.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



- t) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- u) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerido por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato, y
- x) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: JAUF

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en Solicitud de Información/Cotización y el Oficio de adjudicación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **"LAASSP"**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Elaboró: JAUF

Página 15 de 16



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/263

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI25/280/2352 autorizado por el Lic. Giovanni D. Bojorquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 28 de agosto de 2025.
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, Clave PREI, descripción, presentación, país de procedencia, marca y/o fabricante, cantidad solicitada, precio unitario de asignación (Sin IVA), Importe total (Sin IVA).
- Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico y términos y condiciones.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de remisión de pedido.
- Anexo Número 5 (cinco):** Formato lista de verificación para la recepción de bienes de inversión.
- Anexo Número 6 (seis):** Acta administrativa de entrega-recepción.
- Anexo Número 7 (siete):** Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión.
- Anexo Número 8 (ocho):** Cédulas especificaciones técnicas de mobiliario.
- Anexo Número 9 (nueve):** manifestación de “**EL PROVEEDOR**” de cumplir con la descripción completa, presentaciones y especificaciones.
- Anexo Número 10 (diez):** Manifestación del “**EL PROVEEDOR**” sobre las licencias, autorizaciones y permisos.
- Anexo Número 11 (once):** Formato de fianza.
- Anexo Número 12 (doce):** Oficio designación de administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. ROMÁN AURELIO PECH BALAM	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE ADOLFO PENICHE VARGAS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	PEVJ851119295

Elaboró: JAUF

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 15:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/0gpCGwymINTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2WnnjcXu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: ROMAN AURELIO PECH BALAM
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 15:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Vs1C/g3pgVR+Cr1z3vqbs0k0dp/pR49xAR80XYkf/GpLkypTYi0N0gBQMf7tztzrqGwX13N3ZT2qrKsA4teyCKUpUALRgEA20PI/bQ4y8MNzCUsMTqS8XkqXmd0UiA3z3Z4BXoVoI+SawMEydUzbC1+JFyumuLatuvS4TkjKy/tbx0RgRc1VLdYE6qxUEosow4R3Wl+fuyg1YELA+oHEvutHwbcaTDsh4LAUKd2Qh84I4foq9zGn/Ke60t3JTIEXtamPpACrtS1pMW64/bacb52QccuFLAj4FONxcGURQltLqNdDA/SSt4H7609ck72DHv9t/M+EV6nkiSDpVGaiw==

Firmante: JORGE ADOLFO PENICHE VARGAS
RFC: PEVJ851119295

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 15:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011N12325-001

kZN+muIBVmwph1s1rBI+H01Sjrv7jefhVmpkH6DUwmFXUCLFV00/h3X/IYK8lCfQaKYDcsSknkbbL027eLgneZ459VytgpFRVgPpMMsgbkTuTk4oWLdviqpQvm7A1cbqeb0pcvbJnby+wQnVKKXv1P7wQw5d0tIb
oBQoc+wjC2rk3tXgMIc63o/kme93NMVxIcSVfH7twZJnqL0WN0l1RSYmK+n6GBzwud6KyZHT0py8DYi6Jh5i2+YDCIL26MevDdn3Dgq1J8doL9nYwmc9nPPQMr1M28504nyI8f9NZPI673rpFeAb6zVn7bwVmo0r
/1Ah57lka5nIVKasw7gxCG==

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Alonso Juan Sansores Río

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán

Presente

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente:	339001610100/OPID-122/DPCE-387/JSF-490
La Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$766,415.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **280 / 2352**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP			
Nombre de Cartera:	Premio IMSS. Programa de adquisición de equipo de oficina y mobiliario para la Subdelegación Mérida Norte.		
No. de solicitud:	83297	Cuantificación de Metas Físicas:	55
Metas Físicas:	Mobiliario administrativo		
Avance Físico total:	0%		

Información del HCT del IMSS	
Nombre del PPI:	Premio IMSS Competitividad
Proyecto:	25330001
Acuerdo:	ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025:	766,415.00

Clave Presupuestaria									
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2550GYR0039

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	766,415.00	0.00	0.00	0.00	766,415.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Por excepción al oficio No. 0990016B0000/116 signado por el Titular de la Unidad de Operación Financiera el 11 de agosto de 2025, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025. Apegándose a lo establecido en las "DISPOSICIONES RELATIVAS AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025" comunicadas el pasado 04 de agosto de 2025 por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UDPCSG/2025/5776 y ampliación de fecha para inicio de procedimientos de contratación autorizada mediante el similar No. 411/UDPCSG/2025/7164 de fecha 25 de agosto de 2025 y comunicada al interior de Instituto mediante el oficio No. 099001600000/221 signado por el Titular de la Dirección de Finanzas el 26 de agosto de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 OOAD Yucatán

Número de bienes: 55

Monto original con IVA: 766,415.00

(setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,


Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Alonso Juan Sansores Río

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 339001610100/OPID-122/DPCE-387/JSF-490

La Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$766,415.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **280 / 2352**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, "Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, siendo relevante mencionar que la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos que se dispongan en la materia de rendición de cuentas, precisando que, en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Marcela Castro López.- Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad. (SICGC)

Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/280/ 2352

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien					SAI					Sistema FINAT			Monto autorizado		cifras en pesos
									Clave COG	Entidad Federativa	Municipio/Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	
5110101	31	19433772AA	20918352	0000023199	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	511-339	1415	00	01	00020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	12411001	15	11,152.80	167,292.00
5110101	31	19433773AA	20918353	0000023200	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS MOVIMIENTO	12411001	6	12,011.38	72,068.28
5110101	31	19433777AA	20918355	0000023202	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	511-076	0952	00	01	00019968	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	12411001	20	11,966.75	239,335.00
5110101	31	19433774AA	20918357	0000023204	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	511-622	0291	00	01	00020542	MODULO EN L PARA CONSULTORIO C	12411001	5	20,739.19	103,695.95
5120101	31	19433776AA	20918356	0000023201	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	519-631	5431	00	01	00020809	MUEBLE TIPO MOSTRADOR PARA REC	12412001	1	35,123.61	35,123.61
5120101	31	19433775AA	20918354	0000023203	41	20.995847	-89.645903	Subdelegación Norte-La Ceiba	1709	33010007	33	339102	900110	2025M08	519-104	0551	00	01	00020500	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12412001	8	18,612.52	148,900.16
TOTAL:																						55	109,606.25	766,415.00

Handwritten signature

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE , EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTE

PROVEEDOR: JORGE ADOLFO PENICHE VARGAS

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1	0000000 0002059 1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM; LARGO 150 CM; ALTURA TOTAL 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 200 KG. DESCRIPCION TECNICA: PATAS FABRICADAS EN TUBO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 18 EN FORMA DE A . VIGAS FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TROQUELADAS Y PUNTEADAS. FALDON FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 TROQUELADA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR TERMOFUSIONADA. ACABADOS: TABLERO FORRADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION, POR AMBAS CARAS. LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CON PINTURA MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON SISTEMA MINIFIX FABRICADO EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA. LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE MDP. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS	PIEZA	MÉXICO	OFIK	15	\$ 8,750.60	\$ 131,259.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.						
2	0000000 0001997 0	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORREDERAS TELESCOPICAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 45 KG (POR GAVETA). DESCRIPCION TECNICA: TAPA, COSTADOS, RESPALDO Y FONDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 22; GAVETAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 22, CON JALADERA TIPO EMBUTIDA Y PORTA ETIQUETAS DE ACERO CALIBRE 24; BASE Y REFUERZOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 18; CORREDERAS FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG; CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD; RESBALONES FIJOS FABRICADOS EN HULE SINTETICO. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; CORREDERAS, CERRADURA Y PORTA-ETIQUETAS CROMADAS. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR	PIEZA	MÉXICO	ULINE	6	\$9,870.26	\$59,221.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.						
3	0000000 0001996 8	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100CM, ANCHO 40CM, ALTURA 220CM. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. (POR ENTREPAÑO). DESCRIPCION TECNICA: BASE DE ARCHIVERO: FABRICADA EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. COSTADOS Y TAPA SUPERIOR: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. ENTREPAÑOS: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20 CON DOBLEZ PERIMETRAL. PLACAS DIVISORAS: FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. LARGUERO SUPERIOR: FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE 16. REGATONES: FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO, CON DIAMETRO DE 53 MM (2 1/16 PULGADAS) Y BASE DE NITRILO SANITARIO CON 53 MM (2 1/16 PULGADAS) DE DIAMETRO Y ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO: CON PINTURA MICRO PULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES: ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO: POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO: DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS O MENOS 10 POR CIENTO.	PIEZA	MÉXICO	OFFICE CONFORT	20	\$ 9,650.24	\$ 193,004.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
4	0000000 0002054 2	MODULO EN L PARA CONSULTORIO CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 1.50 M; FONDO 1.50 M; ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA 0.75 M. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTAS FRONTAL Y LATERAL FABRICADAS EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. MARCOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U REFORZADA, CON FRENTE DE 60 CM., ALTURA DE 75 CM Y 4 CM. DE ESPESOR PERIMETRAL. PREPARACION PARA RECIBIR REGATONES AL INTERIOR INFERIOR DEL CANAL. PREPARACION CON REFUERZOS QUE PERMITEN HACER LA CONEXION DE VIGAS. VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U REFORZADA. CREDENZA LATERAL DERECHA FABRICADA EN TABLEROS HORIZONTALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR Y TABLEROS VERTICALES Y DE RESPALDO CON 18 MM. DE ESPESOR Y UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3. DIMENSIONES DE LA CREDENZA FRENTE 1.50 M., FONDO 0.40 M. Y ALTURA 0.40 M. DOS CAJONES PAPELERS Y UNO PARA ARCHIVO SUSPENDIDO (DISEÑADO PARA RECIBIR FOLDERS COLGANTES TAMAÑO CARTA) FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CADA CAJON CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCOPICAS DE EXTENSION TOTAL EMBALINADA.Y TOPE ANTI EXTRACCION. JALADERAS DE CAJONES FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJON. FALDON FABRICADO EN CRISTAL TEMPLADO CON BORDES REDONDEADOS, FRENTE DE 1 M., ALTURA 0.30 M. Y ESPESOR DE 9 MM. REGATONES METALICOS CON BASE DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM.	PIEZA	MÉXICO	GO SPACE	5	\$ 16,950.25	\$ 84,751.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

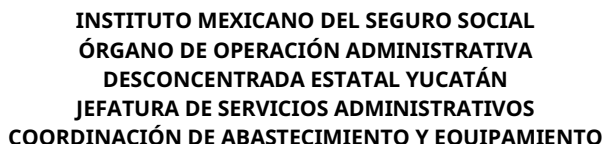
PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE MARCOS. ACABADOS: TABLEROS CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM. DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS. MOLDURAS DE CUBIERTA Y CAJONES EN PVC. LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. ALUMINIO EN PINTURA ELECTROESTATICA DE TEXTURA EXTRA LISA. CRISTAL CON CARA FRONTAL ESMERILADA Y CARA TRASERA PULIDA. REGATONES ANTIDERRAPANTES. PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: CUBIERTA MOLDURAS DE CUBIERTA Y CAJONES TERMO FUSIONADAS. VIGAS Y MARCOS UNIDOS POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA TIPO MIG. PREPARADOS CON PERFORACIONES PARA CONECTAR CUBIERTA, MARCOS Y CREDENZA POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. CREDENZA LATERAL DERECHA CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO. REGATONES INSERTADOS A PRESION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MDP DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 14001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL. DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS PARA CUBIERTA SCS RECYCLED CONTENT STANDARD - VIGENTE. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD - VIGENTE. GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. DE EMANACION DE VAPORES PARA LAMINADOS Y ADHESIVOS PARA CUBIERTA. UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1 PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUC						
5	0000000 0002080 9	MUEBLE TIPO MOSTRADOR PARA RECEPCION Y CONTROL , FABRICADO EN MADERA O ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE O LAMINAS Y PERFILES METALICOS COMERCIALES O HECHO EN OBRA. INCLUYE COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, CON FORRO DE VINIL, MINIMO DE 80 X 60 CENTIMETROS Y ESPESOR DE 5 A 7 CENTIMETROS.	PIEZA	MÉXICO	EQOVER	1	\$27,860.50	\$ 27,860.50
6	0000000 0002005 0	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES . DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 260 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS A BASE DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 18, CON DOBLE CURVATURA EN LOS EXTREMOS; SOPORTE HORIZONTAL FABRICADO EN PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 14; PATAS Y DESCANSA BRAZOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 18; REGATONES FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO PULIDA Y CEPILLADA, CON DOBLEZ EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR FILOS CORTANTES; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA, TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO: DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, CAVIDADES, HUECOS NI FORMAS EN BAJO RELIEVE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO A BASE DE SOLDADURA MIG; CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO ENSAMBLADOS A PATAS Y SOPORTES POR MEDIO DE ANCLAJES DE ALUMINIO CON EMBELLECEDORES DE ALUMINIO PULIDO; SOPORTE HORIZONTAL ENSAMBLADO CON SUJETADOR DE ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 14. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS	PIEZA	MÉXICO	INTEGRA	8	\$15,980.60	\$ 127,844.80



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.						
						SUBTOTAL SIN IVA		\$623,941.91

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Descripción del Requerimiento: “EL PROVEEDOR” para el suministro de los bienes, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD
1	511 339 1415 00 01	000000000020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM; LARGO 150 CM; ALTURA TOTAL 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 200 KG. DESCRIPCION TECNICA: PATAS FABRICADAS EN TUBO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO CALIBRE 18 EN FORMA DE A . VIGAS FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIJO CALIBRE 18, TROQUELADAS Y PUNTEADAS. FALDON FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 TROQUELADA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR TERMOFUSIONADA. ACABADOS: TABLERO FORRADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION, POR AMBAS CARAS. LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO CON PINTURA MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON SISTEMA MINIFIX FABRICADO EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA. LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE MDP. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	PIEZA	15
2	511 076 0975 00 01	000000000019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORREDERAS TELESCOPICAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 45 KG (POR GAVETA). DESCRIPCION TECNICA: TAPA, COSTADOS, RESPALDO Y FONDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 22; GAVETAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 22, CON JALADERA TIPO EMBUTIDA Y PORTA ETIQUETAS DE ACERO CALIBRE 24; BASE Y REFUERZOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 18; CORREDERAS FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG; CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD; RESBALONES FIJOS FABRICADOS EN HULE SINTETICO. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; CORREDERAS, CERRADURA Y PORTA-ETIQUETAS CROMADAS. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.	PIEZA	6
3	511 076 0952 00 01	000000000019968	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100CM, ANCHO 40CM, ALTURA 220CM. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. (POR ENTREPAÑO). DESCRIPCION TECNICA: BASE DE ARCHIVERO: FABRICADA EN	PIEZA	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN
MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD
			LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. COSTADOS Y TAPA SUPERIOR: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. ENTREPAÑOS: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20 CON DOBLEZ PERIMETRAL. PLACAS DIVISORAS: FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. LARGUERO SUPERIOR: FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE 16. REGATONES: FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO, CON DIÁMETRO DE 53 MM (2 1/16 PULGADAS) Y BASE DE NITRILO SANITARIO CON 53 MM (2 1/16 PULGADAS) DE DIÁMETRO Y ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO: CON PINTURA MICRO PULVERIZADA ELECTROSTÁTICA HÍBRIDA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES: ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO: POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO: DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MÁS O MENOS 10 POR CIENTO.		
4	511 622 0291 00 01	000000000020542	MODULO EN L PARA CONSULTORIO CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 1.50 M; FONDO 1.50 M; ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA 0.75 M. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTAS FRONTAL Y LATERAL FABRICADAS EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. MARCOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U REFORZADA, CON FRENTE DE 60 CM., ALTURA DE 75 CM Y 4 CM. DE ESPESOR PERIMETRAL. PREPARACIÓN PARA RECIBIR REGATONES AL INTERIOR INFERIOR DEL CANAL. PREPARACIÓN CON REFUERZOS QUE PERMITEN HACER LA CONEXIÓN DE VIGAS. VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U REFORZADA. CREDENZA LATERAL DERECHA FABRICADA EN TABLEROS HORIZONTALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR Y TABLEROS VERTICALES Y DE RESPALDO CON 18 MM. DE ESPESOR Y UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3. DIMENSIONES DE LA CREDENZA FRENTE 1.50 M., FONDO 0.40 M. Y ALTURA 0.40 M. DOS CAJONES PAPELEROS Y UNO PARA ARCHIVO SUSPENDIDO (DISEÑADO PARA RECIBIR FOLDERS COLGANTES TAMAÑO CARTA) FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CADA CAJON CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCÓPICAS DE EXTENSIÓN TOTAL EMBALINADA.Y TOPE ANTI EXTRACCIÓN. JALADERAS DE CAJONES FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJON. FALDON FABRICADO EN CRISTAL TEMPLADO CON BORDES REDONDEADOS, FRENTE DE 1 M., ALTURA 0.30 M. Y ESPESOR DE 9 MM. REGATONES METÁLICOS CON BASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 25.4 MM (1) DE DIÁMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM. UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE MARCOS. ACABADOS: TABLEROS CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM. DE ESPESOR Y 400 O MÁS CICLOS DE ABRASIÓN POR AMBAS CARAS. MOLDURAS DE CUBIERTA Y CAJONES EN PVC. LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HÍBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. ALUMINIO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA DE TEXTURA EXTRA LISA. CRISTAL CON CARA FRONTAL ESMERILADA Y CARA TRASERA PULIDA. REGATONES ANTIDERRAPANTES. PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. SISTEMA DE ENSAMBLE: CUBIERTA MOLDURAS DE CUBIERTA Y CAJONES TERMO FUSIONADAS. VIGAS Y MARCOS UNIDOS POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA TIPO MIG. PREPARADOS CON PERFORACIONES PARA CONECTAR CUBIERTA, MARCOS Y CREDENZA POR MEDIO DE TORNILLERÍA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. CREDENZA LATERAL DERECHA CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRÍADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO. REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MDP	PIEZA	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN
MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD
			DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 14001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL. DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS PARA CUBIERTA SCS RECYCLED CONTENT STANDARD - VIGENTE. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD - VIGENTE. GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. DE EMANACION DE VAPORES PARA LAMINADOS Y ADHESIVOS PARA CUBIERTA. UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1 PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		
5	519 631 5431 00 01	000000000020809	MUEBLE TIPO MOSTRADOR PARA RECEPCION Y CONTROL, FABRICADO EN MADERA O ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE O LAMINAS Y PERFILES METALICOS COMERCIALES O HECHO EN OBRA. INCLUYE COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, CON FORRO DE VINIL, MINIMO DE 80 X 60 CENTIMETROS Y ESPESOR DE 5 A 7 CENTIMETROS.	PIEZA	1
6	519 104 0551 00 01	000000000020050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 260 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS A BASE DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE NUMERO 18, CON DOBLE CURVATURA EN LOS EXTREMOS; SOPORTE HORIZONTAL FABRICADO EN PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 14; PATAS Y DESCANSA BRAZOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE 18; REGATONES FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIJO 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRIL SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO PULIDA Y CEPILLADA, CON DOBLEZ EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR FILOS CORTANTES; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA, TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO: DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, CAVIDADES, HUECOS NI FORMAS EN BAJO RELIEVE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIJO A BASE DE SOLDADURA MIG; CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO ENSAMBLADOS A PATAS Y SOPORTES POR MEDIO DE ANCLAJES DE ALUMINIO CON EMBELLECEDORES DE ALUMINIO PULIDO; SOPORTE HORIZONTAL ENSAMBLADO CON SUJETADOR DE ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIJO CALIBRE 14. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	PIEZA	8

Se adjuntan cédulas de evaluación técnica (fichas técnicas) en el Anexo Número 8 (ocho). En caso de no encontrarse alguna cédula adjunta, se deberá apegar a la descripción de la clave.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Plazo de entrega del bien**, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*** Plazo de entrega de los bienes:** Máximo 30 días naturales a partir de la notificación del oficio de adjudicación.

*** Lugar:** Subdelegación Mérida Norte, ubicado en la Avenida 7 No. 331 por 38 Y 40, Colonia Pensiones, Mérida, Yucatán.

***Condiciones de la entrega de los bienes:** Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes debidamente armados y ensamblados por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la presente adquisición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

- Partida, clave, descripción, lote, No. de evento y nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido **Anexo Número 4 (cuatro)** y/o **Apartado Anexo Técnico del presente anexo**, será necesario realizar el Acta de Rechazo de Bienes presentada en el **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" está OBLIGADO a entregar junto con los bienes, el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar, cuando así corresponda.

De contar con claves institucionales de cuadro básico para dichos consumibles y accesorios, deberá agregarlas al catálogo a entregar.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en su caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación en su caso, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” conforme al formato contenido en el **Anexo número 4 (cuatro)** del contrato, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, firma de recibido, fecha, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, no dará por recibidos y aceptados los bienes, mientras que no se cumplan con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación de aquellos bienes que así lo requieran.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una cédula de recepción (lista de verificación para la recepción de bienes de inversión) **Anexo número 5 (cinco)**, para verificar que éste cumpla con las especificaciones técnicas **Anexo número 8 (ocho)**, solicitadas por el Área Requiriente y se genere así con el representante del Director o Responsable Médico de la Unidad, Administrador o Responsable Administrativo, Responsable del área de Conservación de la Unidad, según corresponda, donde fueron entregados los bienes, un acta de entrega recepción, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, para validar este proceso.

Una vez entregados los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá tramitar el alta en el Almacén General ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, exhibiendo para tal efecto copia de la remisión debidamente firmada de recibido, de acuerdo a lo siguiente:

“EI PROVEEDOR” solicitará el alta de los bienes, en la Oficina de Suministros, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, donde deberá entregar:

- 1) Acta de Entrega-Recepción, que contenga entre otras cosas, la fecha de entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, así como la firma y el fecha de recibido de los bienes,
- 2) Copia del Comprobante Fiscal Digital Impreso que contenga: número y fecha de emisión del mismo, la marca de los bienes entregados, misma que deberá incluirse también en la Remisión del Pedido, en el Acta de Entrega-Recepción y en el Comprobante Fiscal Digital. Lo anterior, como evidencia de entrega; y poder solicitar por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la inclusión de marca al sistema PREI.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

CANJE DE BIENES

Por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

d) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados o prestados.

Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL INSTITUTO”** (los cuales deben de entregarse debidamente armados y ensamblados), éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la presente adquisición.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **“EL INSTITUTO”** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE , EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	--	---

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
REMISION PEDIDO

[illegible]

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
ANEXO 1 “Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico” INSTRUCTIVO DE LLENADO		
OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes no terapéuticos que realiza el proveedor, recepción y alta en el almacén.		
GENERADO POR: Proveedor.		
No.	DATO	ANOTAR
1	Contrato No.	Número de contrato.
2	Fecha de remisión	Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido.
3	Expediente	Número de expediente de compra (Licitación)
4	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo.
5	Lugar	México, D. F.
6	Fecha de pedido	Fecha de formalización del contrato.
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja___de___	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
10	Ramo	Anotar 124.
11	I.M.S.S. Registro Patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS.
12	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
13	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaría donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
14	Reng.	Número de renglón o partida asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
ANEXO 1 “Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico” INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
15	Cantidad	Cantidad total de artículos entregados por el proveedor.
16	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
17	P.U.U.	Precio unitario uniforme de compra.
18	Clave del artículo	Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante.
19	Descripción del artículo	Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
20	Marca	Marca Comercial del artículo.
21	Procedencia	País de Origen del artículo.
22	Lote	Número de lote del bien de consumo.
23	Caducidad	Fecha impresa en el envase primario que indica el fin del periodo de vida útil.
24	Cantidad	Cantidad por lote.
25	Importe	Importe de los bienes; es el resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra.
26	16% I.V.A.	Es el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto del valor agregado (I.V.A.).
27	Importe	Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye I.V.A.
28	Total	Es el monto total de los bienes de consumo.
29	No. de proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS.
30	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato num. _____

CUMPLE

1.-Recibe del proveedor:

SI ☐

Fecha / observación

A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.

NO ☐

No requiere

☐

B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

C) Original y 9 copias de la Remisión

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

D) Original de la Carta de Garantía.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad .

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.**

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS __ (2) __ HORAS DEL DÍA __ (2) __ DE ____ (2) ____ DE ____ (2) __, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____, DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(5)_____, MATRICULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(6)_____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____ AMPARADO EN EL CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTREGO __ (11) __ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA DE GARANTÍA POR __ (12) __ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO. ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	“ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN”
----------	---

No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE , EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

_____ Nombre del Responsable de la recepción Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE , EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	--

_____ Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula
_____ Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001
---	---	---

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
CÉDULAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requiriente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

No. Partida	CLAVE PREI	CLAVE SAI	ARCHIVO
1	000000000020591	511 339 1415 00 01	 1_20591 - 511 339 1415.pdf
2	000000000019970	511 076 0975 00 01	 2_19970 - 511 076 0975.pdf
3	000000000019968	511 076 0952 00 01	 3_19968 - 511 076 0952.pdf
4	000000000020542	511 622 0291 00 01	 4_20542 - 511 622 0291.pdf
5	000000000020809	519 631 5431 00 01	 5_20809 - 519 631 5431.pdf
6	000000000020050	519 104 0551 00 01	 6_20050 - 519 104 0551.pdf

Soluciones Integrales En Telecomunicaciones

Mérida, Yucatán a 23 de Octubre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Numeral 5.1

- Yo, Jorge Adolfo Peniche Vargas, manifiesto en bajo protesta de decir la verdad, que manifiesto, que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa, presentaciones y especificaciones requeridas por el IMSS, de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: No. AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025.

Atentamente



Jorge Adolfo Peniche Vargas

Director General

Soluciones Integrales en Telecomunicaciones

Oficina: [REDACTED] /Telcel: [REDACTED] /Mail: [REDACTED]
[REDACTED] RFC: PEVJ851119295

Soluciones Integrales En Telecomunicaciones

Mérida, Yucatán a 23 de Octubre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

Yo, Jorge Adolfo Peniche Vargas, manifiesto en bajo protesta de decir la verdad, que manifiesto, y que cuento con las licencias, permisos, certificados y autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar, de acuerdo con mi giro (fabricación y/o venta de mobiliario de oficina)., durante la vigencia de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: No. AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025

Atentamente



Jorge Adolfo Peniche Vargas

Director General

Soluciones Integrales en Telecomunicaciones

Oficina: [REDACTED] /Telcel: [REDACTED] /Mail: [REDACTED]

RFC: PEVJ851119295



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 4 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA: _____

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA: _____

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

NÚMERO DE EVENTO: _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:_____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-123-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO), PARA LA SUBDELEGACIÓN MÉRIDA
NORTE, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12325-001

RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza
Subdelegación Mérida Norte

Of. N° 339001900100/JAC/263/2025
Mérida, Yucatán a 5 de septiembre de 2025

Román Aurelio Pech Balam

Titular de la Subdelegación Mérida Norte

Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso b) Y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a la adquisición de **bienes de inversión (mobiliario administrativo), derivado del Premio IMSS a la Competitividad 2024**, para cubrir las necesidad de nuestra población derechohabiente y/o usuaria así como al Talento Humano de la unidad.

- **Nombre:** Román Aurelio Pech Balam.
- **Cargo:** Titular de la Subdelegación Mérida Norte.
- **Área de adscripción en el IMSS:** Subdelegación Mérida Norte.
- **Domicilio institucional:** Avenida 7 No. 131 por 38 y 40 Residencial Pensiones.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]
- **Correo electrónico institucional:** roman.pech@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** 9999257918, ext. 61200.

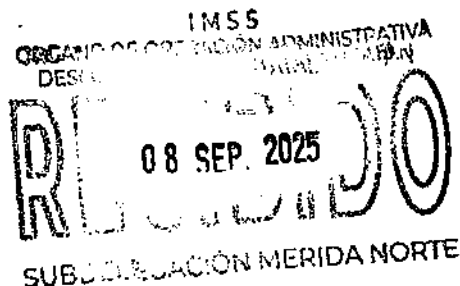
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alejandra de Jesús Victorín Contreras
Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza

AGZ
cep.

- Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (conocimiento).
- Lic. Alejandra Albertos Dittrich, Coordinadora Delegacional de Competitividad (Conocimiento).
- Expediente Premio IMSS a la Competitividad.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida 7 No 131 entre 38 y 40 Colonia Pensiones, C. P. 97219, Mérida, Yucatán, México. Tel. (999) 925 59 71, Ext. 61301, 61202
www.imss.gob.mx/